

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17,50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18,50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el informe favorable del Ministerio de la Gobernación a que sean sufragados por los Ayuntamientos todos los gastos que se originen a los mozos o familiares que, con motivo de su comparecencia ante las Juntas de Clasificación y Revisión, acrediten carecer de recursos,

Este Ministerio ha resuelto que den aclarados los artículos 222 y 230 del vigente Reglamento de Reclutamiento, en el sentido de que los Ayuntamientos quedan obligados a facilitar pasaje para comparecer ante las Juntas de Clasificación a los mozos y sus familiares que manifiesten carecer de recursos para sufragarlos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.—Azaña. —Señor....

(*Gaceta* 7 septiembre 1932).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.968, interpuesto por D. Gerardo Busto, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, en expediente con D.^a Ausibia Barrón.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en todas sus partes el fallo del Juez.

Madrid, 24 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero. — Señor

Juez de primera instancia de Miranda de Ebro.

(*Gaceta* 8 septiembre 1932).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de no haberse cubierto la Cátedra de Filosofía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, en las oposiciones, turno libre, convocadas por Orden de 13 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 17).

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslación por término de veinte días naturales, a contar desde que se inserte esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos tener reconocido ese derecho, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo

prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios, para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de septiembre de 1932. —El Subsecretario, Barnés.

(*Gaceta* 8 septiembre 1932)

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 1.º de septiembre de 1932.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local relacionada con la pignoración de cédulas interprovinciales.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil remitiendo copia del presupuesto de la Delegación provincial del Consejo del Trabajo.

Quedar enterada con sentimiento de haber fallecido el Peón caminero de las carreteras provinciales don Feliciano Sainz.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que proceda al cambio de parte de una tubería en razón a que con la que existe actualmente no llega el agua necesaria para los servicios en varias habitaciones de la Casa de Caridad.

Hacer presente al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia que las relaciones de pedidos que se formulen, tanto por el Farmacéutico como por los demás encargados de las distintas Secciones, se remitan a la Diputación, a ser posible, en el mismo día que se presenten.

Entregar a Victoria Martín, residente en Madrid, su hijo Florentino, asilado en la Casa de Caridad.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Designar al Sr. Presidente para formar parte del Tribunal de oposiciones a una pensión para cursar estudios de Facultad y rogar al señor Director del Instituto y al de la Escuela Normal, designen los Catedráticos que han de formar parte como Vocales del mismo.

Aprobar el acta de la recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de Murita a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo.

Invitar a la Excm. Diputación provincial de Palencia, para que se haga cargo del presunto demente Toribio Martín, de Carrión de los Condes.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, a la demente Orenxia Perosanz, de Berlangas de Roa.

Declarar pobre, a los efectos de ingreso en el Hospital provincial, al vecino de Royuela de Riofranco, Daniel González.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 1.º de septiembre de 1932. —El Presidente, Luis García y G. Lozano.—El Secretario accidental, Juan José Fernández-Villa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

COMISION GESTORA

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 8 de septiembre actual, a propuesta de la Comisión de Hacienda, en expediente instruido de conformidad con el Decreto de 4 de diciembre de 1931, acordó aprobar los suplementos de crédito que a continuación se expresan, con cargo al superávit resultante de la liquidación y cuenta del ejercicio anterior, a fin de poder atender al pago de obligaciones contraídas con cargo a las partidas que se consignan:

Capítulo	Artículo	Partida	CONCEPTO	Consignación en el presupuesto ordinario y aumentos.	Suplemento de crédito que se propone.	TOTAL
I	1.º	9	Para los gastos del Censo Electoral, impresión de listas, etc.....	8000	2000	10000
V	1.º	54	Para pago al Comité de Fondos provinciales por elaboración de cédulas personales para el ejercicio.....	2600	200	2800
VI	2.º	127-149-150-151	Jornales del Regente de la Imprenta, de cinco Cajistas y dos Maquinistas de la misma.....	22995	63	23058
»	4.º	165	Para satisfacer el Salario familiar a los empleados de la Diputación.....	12000	5000	17000
»	»	167	Para pago de las dietas al chófer de la Corporación, por salidas fuera de la capital.....	600	300	900
VIII	1.º	171	Para atender al pago de pensiones de lactancia que la Diputación concede a hijos de padres pobres de la provincia.....	6500	6500	13000
»	»	194	Para dotes a diez expósitas que tomen estado.....	1250	1000	2250
»	3.º	Nueva.	Hospitalización de enfermos. Para establecer el servicio de Médicos de guardia, Practicantes y ordenanzas en el nuevo Hospital.....	»	4000	4000
»	»	198	Para material e instrumental quirúrgico.....	15000	6000	21000
»	4.º	224-25	Asignación para 28 Hijas de la Caridad y racionado de las mismas, por aumento de éstas.....	26040	900	26940
»	3.º	210	Gratificación a enfermos que prestan servicio en el Hospital.....	6000	1750	7750
»	»	206	Gastos de entretenimiento de la instalación de Radiología y fluido eléctrico.....	14000	10000	24000
»	4.º	246	Papel, plumas, libros y demás efectos para las Escuelas y matrículas para alumnos.....	2675	250	2925
X	1.º	272	Para pago de alquileres de casas a los maestros de la Beneficencia provincial.....	4000	250	4250
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO QUE SE PROPONEN.....					38213	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que, durante los plazos marcados en dicho Decreto, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Burgos 10 de septiembre de 1932.—El Presidente, Luis G. Lozano.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Pedro J. García de los Ríos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas ordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1932-33, en virtud de orden aprobatoria del Plan de la 2.ª Inspección Regional Forestal, de 24 de agosto del año actual, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 213, correspondiente al día 9 de septiembre del año actual, y a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 9 de julio de 1932, publicada en el núm. 179 del citado BOLETIN OFICIAL, de 1.º de agosto próximo pasado.—(Conclusión).

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Importe de las indemnizaciones.
			Núm. de árboles	Núm. de piezas	Núm. de metros cúbicos				Para la corta y laboreo	Extracción de productos.	
Berberana.....	Valpueda.....	Cuesta Bortal.....	500	»	397	158	7941	Rodil.—Entresaca de 500 pinos maderables marcados y 158 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	6	4	412'16
Idem.....	Berberana.....	El Pinar.....	300	»	167	66	3010	En todo el monte.—Entresaca de 300 pinos maderables marcados y 66 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	6	4	220'23
Espinosa los Monteros.	Berrueza.....	Edilla.....	»	»	»	100	350	En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados.	1	2	29'75
Idem.....	Quintana los Prados.	Idem.....	10	»	11	10	300	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmaderables marcados.	1	2	20'48
Idem.....	Bárcenas y Quintanilla.....	Pico y Costal.....	65	»	17	20	295	El Costal.—Entresaca de 65 robles maderables marcados y 10 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	2	3	31'15
Idem.....	Quintana.....	Santotis.....	15	»	16	14	400	El Pontón de los Raposos y el Hayal.—Entresaca de 13 robles y dos hayas y 14 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	1	2	29'28
Junta de la Cerca.....	Criales.....	Los Mazos.....	534	»	362	130	4374	Fuente Sotedo y Bragardelana.—Entresaca de 534 pinos maderables marcados y 130 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	4	3	371'50

Junta de la Cerca.....	Bóveda de la Ribera.	Vallejuelos.	315	»	202	120	2626	El Oejo.—Entresaca de 315 pinos maderables marcados y 120 estéreos de leñas de las copas de los mismos	3	3	261'39
Junta de Oteo.....	Robredo y Oteo....	Las Campas.....	60	»	53	22	582	La Roblegada.—Entresaca de 60 pinos maderables marcados y 22 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	3	3	81'80
Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	»	61	25	1224	La Roblegada.—Entresaca de 60 robles maderables marcados y 25 estéreos de leñas de las copas de los mismos	4	3	96'21
Idem.....	Perex.....	Hoz y Rad.	170	»	104	62	1461	Sanguinal.—Entresaca de 170 pinos maderables marcados y 62 estéreos de leñas de las copas de los mismos	3	3	146'99
Idem.....	Momediano.	San Martín.....	185	»	150	64	1802	Los Mazos.—Entresaca de 185 pinos maderables marcados y 64 estéreos de leñas de las copas de los mismos	3	3	192'32
Idem.....	Oteo.....	Traspande.....	230	»	164	65	1805	Soquintana.—Entresaca de 230 pinos maderables marcados.....	3	3	205'21
Junta de Rio de Losa.	Villaluenga y otro..	El Toyo	304	»	119	60	1191	En todo el monte.—Entresaca de 304 pinos maderables marcados.....	4	4	157'26
Idem.....	Río y Villaluenga...	El Toyuelo.....	200	»	59	23	529	Carrasco.—Entresaca de 200 pinos maderables marcados	4	4	86'93
Idem.....	Villaluenga y otros..	El Toyo.....	325	»	320	128	4640	La Lobera.—Entresaca de 325 pinos maderables marcados	4	4	350
Idem.....	Río de Losa.	Acebal.....	220	»	161	64	2011	La Tejera.—Entresaca de 220 pinos maderables marcados	4	4	204'31
Junta S. Martín de Losa	San Martín.....	Escabroso.....	150	»	159	95	2378	Cuesta Carrasqueña.—Entresaca de 150 hayas maderables marcadas y 95 estéreos de leñas de las copas de las mismas.....	6	4	214'32
Idem.....	Hozalla ...	El Toyo.....	200	»	120	48	3007	El Calero.—Entresaca de 200 pinos maderables marcados y 48 estéreos de leñas de las copas de los mismos	6	4	173'17
Idem.....	Mambliga.....	Idem.....	100	»	60	24	1511	El Horrón.—Entresaca de 100 pinos maderables marcados y 24 estéreos de leñas de las copas de los mismos	6	4	97'91
Junta Villalba de Losa.	Losa-Villalba.....	El Pinar	200	»	114	45	2847	En todo el monte.—Entresaca de 200 pinos maderables marcados y 45 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	6	4	165'38
Jurisd. San Zadornil...	San Zadornil y otros	Arcena.....	300	»	251	100	6030	El Tejo.—Entresaca de 300 pinos maderables marcados y 100 estéreos de leñas de las copas de los mismos	6	4	310'03
Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	»	260	103	6231	Los Lanchares.—Entresaca de 300 pinos maderables marcados y 103 estéreos de leñas de las copas de los mismos	6	4	316'38
Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	»	244	97	5858	El Pendo.—Entresaca de 300 pinos maderables marcados y 97 estéreos de leñas de las copas de los mismos	6	4	304'86
Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	»	237	94	5684	Arroyo Carbonera.—Entresaca de 300 pinos maderables marcados y 94 estéreos de leñas de las copas de los mismos	6	4	299'69
Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	»	249	99	5987	La Campa.—Entresaca de 300 pinos maderables marcados y 99 estéreos de leñas de las copas de los mismos	6	4	308'54
Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	»	253	101	6081	El Redondillo.—Entresaca de 300 pinos maderables marcados y 101 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	6	4	311'53
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	»	87	35	2079	Hayalejo y el Hayal.—Entresaca de 100 pinos maderables marcados y 35 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	6	4	130'78
Merindad Cuesta-Urria	San Román.....	Extramiana.....	190	»	64	27	638	En todo el monte.—Entresaca de 190 pinos maderables marcados y 27 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	3	3	93'57
Merindad de Montija..	Bercedo.....	La Peña.....	100	»	145	»	2900	La Cantera.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	3	3	182
Merindad Sotoscueva.	Quint. ^a del Rebollar.	La Dehesa.....	13	»	20	»	600	La Bargaña.—Entresaca de 13 robles maderables marcados.....	3	3	33
Idem.....	Butrera.....	Ahedo.....	20	»	9	10	300	Los Cuchillos.—Entresaca de 20 robles maderables marcados y 10 estéreos de leñas de las copas de los mismos	3	3	17'78
Idem.....	Quint. ^a Sotoscueva..	La Dehesa.....	30	»	48	»	1920	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles maderables marcados..	3	3	84
Idem.....	Quisicedo.....	Idem.....	55	»	116	»	4640	En todo el monte.—Entresaca de 55 robles maderables marcados..	3	3	173'30
Idem.....	Villabáscones.....	Idem.....	40	»	86	»	4275	El Molino.—Entresaca de 40 robles maderables marcados	3	4	142'65

Merindad Sotoscueva	Quintanilla del Rebollar y otro.	Montemayor.....	81	»	154	»	2316	Costeriza.—Entresaca de 81 hayas maderables marcadas.....	3	4	184'20
Idem.....	Redondo y otros....	Valmayor.....	40	»	88	»	2200	En todo el monte.—Entresaca de 40 robles maderables marcados.	3	3	123'70
Merindad Valdeporres	Brizuela.....	Gargantilla.....	»	»	»	51	275	Rastrillo.—Entresaca de 22 encinas inmaderables marcadas con destino a carbón.....	1	2	17'20
Idem.....	Rozas.....	La Dehesa.....	100	»	69	»	1725	En todo el monte.—Entresaca de 100 robles maderables marcados.	4	4	101'85
Valle de Manzanedo	Arges.....	La Rad.....	»	»	»	200	400	Ladera de las Losas.—N. camino, E. La Cumbre, S. camino de Cuesta Robledo y O. arroyo.—Entresaca y roza de carrasco de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros....	3	3	56'50
Valle de Mena.....	Caniego.....	San Miguel.....	»	»	»	900	1100	Calleja Oscura.—N. Camino de Rozuelas, E. corta anterior, S. camino de medio y O. Peña de Calleja Oscura.—Corta de leña de escacho, borto y encina deformada dejando todos los pies de encina desde 10 centímetros de diámetro en adelante.....	4	4	212'25
Idem.....	Hornes.....	Dehesa Ordunte....	»	»	»	1800	3000	Fuente del Chorro.—N. Robledal de la Brasa, E. Arroyo de la Calleja del Huerto, S. Hayal y Arroyo de Buborco y O. jurisdicción de Burceña.—Corta de borto dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	8	4	389'25
Idem.....	Nava de Mena.....	Idem.....	»	»	»	1600	4000	Costil de Valcaba.—N. Costil de los Rebollares, E. Arroyo de la Rastrilla, S. línea de los robles marcados y O. Cumbre del Serrendillo.—Roza de borto para carbón dejando todos los pies de roble y haya.....	4	4	363'75
Idem.....	Ribota.....	Idem.....	100	»	100	50	2100	Las Ahedillas y Fuente las Pedrajas.—Entresaca de 50 hayas y 50 robles maderables marcados y 50 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	4	4	146'68
Idem.....	Hornes.....	Idem.....	90	»	86	50	1600	La Calleja del Muerto.—Entresaca de 71 robles y 19 hayas maderables marcadas y 50 estéreos de leñas de los mismos.....	4	4	129'03
Valle de Tobalina.....	San Martín de Don..	El Pinar.....	800	»	490	190	5147	Cueva el Toro y El Revolcadero.—Entresaca de 800 pinos maderables marcados y 190 estéreos de leñas de los mismos.....	6	4	465'88

NOTA.—Las Alcaldías o Juntas vecinales, Entidades menores, quedan autorizadas para anunciar y celebrar en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las subastas comprendidas en la relación que antecede y que a ellas afecte, haciéndolo con arreglo a los artículos 83 y siguientes del Decreto de 17 de octubre de 1925, sujetándose en un todo a lo dispuesto para esta clase de disfrutes y al Pliego de condiciones publicado en este periódico oficial, número 213, de fecha 9 de septiembre del año actual, debiendo dar cuenta a ésta Jefatura, en el plazo de *quinze dias* de celebrada, mediante copia certificada y debidamente reintegrada (3 pesetas) del resultado de la subasta, así como del acuerdo que se tomare por el Ayuntamiento o Junta vecinal, respecto de la adjudicación definitiva de la misma o de haber ejercido el derecho de tanteo.

OTRA.—Se advierte a los rematantes de productos forestales que, estando establecido por la vigente ley de Montes, que para la conducción de toda clase de productos forestales, es necesaria la «guía» por la que se acredite la procedencia de aquéllos, al objeto de evitar entorpecimientos, en dicha guía se hará constar de qué monte proceden los productos que conducen, nombre del mismo, pueblo de procedencia y pertenencia, firmada y sellada por el Alcalde del término municipal donde radique el monte y por el empleado de Montes de la Comarca o Zona, o en su defecto, del Comandante del puesto de la Guardia civil más inmediato, debiendo ser avisados estos funcionarios antes de sacar los productos del monte, para su certificación.

Burgos 10 de septiembre de 1932 =El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Maria Giménez Rico.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Formado con arreglo a la disposición 8.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda que da instrucciones para la efectividad de la Ley de 4 de marzo último el reparto adicional para el año en curso de los contribuyentes propietarios de fincas rústicas, acogidos a la expresada Ley, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamayor de Treviño 6 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Francisco González.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Formado por la Junta pericial del catastro de este distrito, el repartimiento adicional sobre el líquido imponible aumentado por la Administración de Rentas públicas de esta provincia a los contribuyentes de este término que han presentado las declaraciones de rentas de fincas rústicas, conforme a la ley de 4 de marzo último, por estar deficientemente gravadas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre 7 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Luciano Rodríguez.

Alcaldía de Villatuelda.

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento adicional de la contribución territorial sobre la riqueza rústica por los líquidos imponibles resultantes a los propietarios de fincas rústicas, acogidos al Decreto de 4 de marzo último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado el plazo señalado no serán admitidas las que se presenten.

Villatuelda 5 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Raimundo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Horra. Barcina de los Montes.

Amaya.
Valle de Tobalina.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al 4 por 100
A un año al... 4'50 por 100

3

IMPRESA PROVINCIAL